



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 255469-P-2020**

**CAUSANTE: CARDOZO C**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA A LEGISLATURA DE  
SANTA FE LA CREACION DE AREA NATURAL  
PROTEGIDA EN ISLAS SABINO CORSI NORTE Y  
SUR Y GRAL PISTARINI**

**COMISION DESTINO: ECOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**OTRAS COMISIONES:**

- GOBIERNO

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Julio 2, 2020**



Concejo Municipal  
*de Rosario*  
VISTO

La necesidad de promover una política de preservación en la zona de islas que son parte del ejido urbano de la ciudad de Rosario, a saber islas Sabino Corsi Norte, Sabino Corsi Sur y General Juan Pistorini y

#### CONSIDERANDO

Que la herramienta adecuada para llevar adelante dicha política de preservación es la conformación de una Reserva Municipal y Área de Paisaje Protegido y de Protección Ecológica Ambiental.

Que diversos sectores de la ciudad han sido declarados por ordenanza municipal han sido declaradas Reservas Municipales y/o Áreas de Paisaje Protegido.

Que por acuerdo interprovincial entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos de 1969 ratificado por Decreto Ley de 1979 se acuerda en fijar “el límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe en la línea media del canal principal de navegación del río Paraná.... Se considera canal principal de navegación el que surge del relevamiento del río Paraná editado a escala 1:50.000 por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, actualizado a noviembre de 1968, en las planchas que llevan los números 1002, 1003, 1004 y 1005 (...). ANEXO I: El límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe estará situado en la línea media del canal principal y actual de navegación, que servirá de división del lecho del río, espejo de agua e islas, quedando en Entre Ríos las islas situadas a la izquierda de dicho canal y en Santa Fe las ubicadas a la derecha”.

Que a partir de dicha ratificación el Gobierno de Santa Fe incluye en su registro de catastro a las islas Sabino Corsi Norte y Sur y General Pistorini con los números de partida Isla Nº interno 37 sin nombre P.I.I. Nº 729746/0000 e Isla Nº interno 38 sin nombre P.I.I. Nº 729746/0001 y la Municipalidad de Rosario cpn las partidas Sabino Corsi Norte: 2/ s/m/ 800/000/000 y Sabino Corsi Sur: 2/ s/m / 801/000/000.

Que en los últimos meses han recrudecido los incendios en la zona de islas en territorio de la provincia de Entre Ríos, perjudicando notoriamente a toda la ciudadanía de Rosario.

Que también sería de interés público peticionar ante la Legislatura de la provincia de Santa Fe la creación de un “Área Natural Protegida” en las islas Sabino Corsi Norte y Sur y General Pistorini, a los efectos de consolidar, en caso de aprobarse esta iniciativa, los alcances de la

declaración por parte de este cuerpo de la Reserva Municipal y Area de Paisaje Protegido y de Protección Ecológica Ambiental que se propone en esta iniciativa.

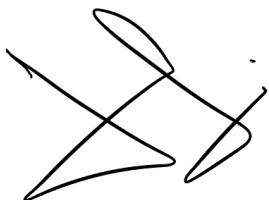
Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante solicita a sus pares la aprobación del presente

#### PROYECTO DE DECRETO

Art 1) El Concejo Municipal de Rosario encomienda a la Legislatura de Santa Fe la creación de un “Area Natural Protegida”, según los preceptos de la Ley Provincial 12175/2003, en las islas Sabino Corsi Norte y Sur y General Pistarini inscriptas en la Dirección Provincial de Catastro con los números de partida Isla N° interno 37 sin nombre P.I.I. N° 729746/0000 e Isla N° interno 38 sin nombre P.I.I. N° 729746/0001 y en la Municipalidad de Rosario con las partidas Sabino Corsi Norte: 2/ s/m/ 800/000/000 y Sabino Corsi Sur: 2/ s/m / 801/000/000.

Art 2) De forma.

Antesalas, 30 de junio de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cardozo Carlos A.", is positioned here.

Cardozo Carlos A.